

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 1 de Febrero de 1909.

NUM. 751

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
E DOMINGO de OBALDIA

Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Parque Independencia, número 44.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Oficial: Palacio de Gobierno, segundo Calle 29. Casa particular: Parque Independencia, número 44.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Oficial: Palacio de Gobierno, segundo Calle Central. Casa particular: número 59.

Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Oficial: Palacio de Gobierno, tercer Calle Central. Casa particular: número 14 Oeste número 16.

Ministerio de Instrucción Pública, encargada de Despacho.

Angel M. Herrera

Oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 29, número 38.

Ministerio de Fomento, encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 19. Casa particular: número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran comunicados para los efectos legales y del servicio.

El día 19 de Octubre de 1908.

Secretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

La Tesorería General de la República acepta suscripciones a esta Gaceta Oficial del Gobierno y Justicia, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00

Por seis meses..... 2.00

Por tres meses..... 1.00

Se entregará a domicilio a los suscritores en la capital, el mismo día de la publicación.

AVISO

La Tesorería General de la República acepta suscripciones a esta Gaceta Oficial del Gobierno y Justicia, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00

Por seis meses..... 2.00

Por tres meses..... 1.00

Se entregará a domicilio a los suscritores en la capital, el mismo día de la publicación.

General de la República.

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Mensaje número 1.	1
Mensaje número 2.	1
Mensaje número 3.	1

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 5, de 11 de Enero de 1909.

Acta de la licitación verificada el día 7 de Enero de 1909 para la adjudicación del Contrato de la publicación de la GACETA OFICIAL durante la vigencia económica de 1909-1910.

Contrato número 1 de 1909.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 57 de 1908 de 19 de Septiembre, por el cual se dictan varias medidas relativas al servicio consular y se hace un nombramiento.

Nota número 30, de 9 de Enero de 1909.

Secretaría de Fomento.

Resolución número 3 de 11 de Enero de 1909.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Segunda. Provincia de Los Santos.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente a 13 días de Octubre y al mes de Noviembre de 1908.

Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza

Auto número 10 de 12 de Noviembre de 1908.

Auto número 11 de 12 de Noviembre de 1908.

Auto número 12 de 13 de Noviembre de 1908.

Auto número 13 de 13 de Noviembre de 1908.

Auto número 14 de 14 de Noviembre de 1908.

Auto número 15 de 16 de Noviembre de 1908.

Auto número 16 de 19 de Noviembre de 1908.

Auto número 17 de 21 de Noviembre de 1908.

Auto número 18 de 23 de Noviembre de 1908.

Auto número 19 de 24 de Noviembre de 1908.

Poder Ejecutivo Nacional

MENSAJE NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 1.—Panamá, Enero 7 de 1909.

Honorables Diputados:

La importancia de esta Capital en esta manera urgente la necesidad de organizar la Banda de Música del modo más adecuado a fin de que esa institución satisfaga, hasta donde sea posible, el gusto de nuestra culta sociedad respecto del arte musical. Por tanto me permito someter a vuestra consideración la adjunta petición que con fecha 8 de Octubre último, y por conducto de mi Secretario de Gobierno y Justicia, ha dirigido en tal sentido el señor Don Santos Jorge A., quien, como Director de dicha Banda, está más bien enterado de las necesidades de ella, a fin de que vosotros dictéis las disposiciones que estiméis convenientes sobre el particular.

Reiterándoos los sentimientos de mi más alta consideración, tengo a honor suscribirme

De vosotros atento y S. S.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 5.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Número 5.—Panamá, Enero de 1909.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CONSIDERANDO:

1º Que el día 7 de los corrientes, de 3 a 4 p. m. se verificó la licitación para la adjudicación del contrato de la impresión de la "Gaceta Oficial" de conformidad con la Resolución número 17 de fecha 5 de Diciembre de 1908.

2º Que el único poster lo fué el señor Guillermo Andreve, Administrador de la "Tipografía Moderna", quien sometiendo en un todo a las condiciones prescritas en dicha Resolución y el Pliego de Cargos, y habiendo cumplido las formalidades previas requeridas para ser postor en la licitación de que se trata, ofreció hacer la impresión de cada número de la "Gaceta Oficial", en cantidad de 1500 ejemplares, por la suma de B. 50.00.

3º Que dicho precio por la impresión de 1500 ejemplares es menor que el que el Gobierno ha venido pagando por la edición de 1,200 ejemplares, y

4º Que el taller de la "Tipografía Moderna" cuenta con todos los elementos necesarios para hacer el trabajo especificado, según consta por formal declaración formulada por los reconocidos tipógrafos Tobías Casis y A. Elías Dorado G., y hecha valer ante este Despacho en oportunidad por el señor Guillermo Andreve,

RESUELVE:

Adjudicase, provisionalmente al señor Guillermo Andreve, propietario Administrador de la "Tipografía Moderna", el contrato para la impresión de la "Gaceta Oficial" durante la vigencia económica de 1909-1910, y si la adjudicación fuere aprobada por el Excelentísimo señor Presidente de la República, procedase a formalizar dicho contrato en los términos especificados en el Pliego de Cargos.

RAMÓN M. VALDÉS.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 3.—Panamá, Enero 8 de 1909.

Honorables Diputados:

A fin de que vosotros dispongáis lo conveniente, os envío original el informe que en oficio número 365 de fecha 14 de Diciembre último ha dirigido el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a mi Secretario de Gobierno y Justicia, informe en el cual se indican varias medidas de carácter urgente para la buena marcha de la Administración Pública en los Corregimientos de Changuinola y Sixaola, lugares de la mayor importancia en aquella Provincia por estar establecida en ellos la mayor parte de los trabajos de la "United Fruit Co."

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

MENSAJE NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 2.—Panamá, 7 de Enero de 1909.

Honorables Diputados:

Os envío original el oficio número 36 de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, por el cual el Concejo Municipal de Aguadulce solicita de la Honorable Asamblea la autorización de que trata el artículo 130 de la Constitución, para contraer una deuda con el fin exclusivo de poder entrar en posesión del Palacio Municipal. Siendo como es indispensable tal autorización no vacilo en someter a vuestra consideración la mencionada solicitud dirigida por mi conducto, y aún me permito suplicaros que accedáis a ella.

Honorables Diputados:

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

MENSAJE NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 3.—Panamá, Enero 8 de 1909.

Honorables Diputados:

A fin de que vosotros dispongáis lo conveniente, os envío original el informe que en oficio número 365 de fecha 14 de Diciembre último ha dirigido el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a mi Secretario de Gobierno y Justicia, informe en el cual se indican varias medidas de carácter urgente para la buena marcha de la Administración Pública en los Corregimientos de Changuinola y Sixaola, lugares de la mayor importancia en aquella Provincia por estar establecida en ellos la mayor parte de los trabajos de la "United Fruit Co."

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 5.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Número 5.—Panamá, Enero de 1909.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CONSIDERANDO:

1º Que el día 7 de los corrientes, de 3 a 4 p. m. se verificó la licitación para la adjudicación del contrato de la impresión de la "Gaceta Oficial" de conformidad con la Resolución número 17 de fecha 5 de Diciembre de 1908.

2º Que el único poster lo fué el señor Guillermo Andreve, Administrador de la "Tipografía Moderna", quien sometiendo en un todo a las condiciones prescritas en dicha Resolución y el Pliego de Cargos, y habiendo cumplido las formalidades previas requeridas para ser postor en la licitación de que se trata, ofreció hacer la impresión de cada número de la "Gaceta Oficial", en cantidad de 1500 ejemplares, por la suma de B. 50.00.

3º Que dicho precio por la impresión de 1500 ejemplares es menor que el que el Gobierno ha venido pagando por la edición de 1,200 ejemplares, y

4º Que el taller de la "Tipografía Moderna" cuenta con todos los elementos necesarios para hacer el trabajo especificado, según consta por formal declaración formulada por los reconocidos tipógrafos Tobías Casis y A. Elías Dorado G., y hecha valer ante este Despacho en oportunidad por el señor Guillermo Andreve,

RESUELVE:

Adjudicase, provisionalmente al señor Guillermo Andreve, propietario Administrador de la "Tipografía Moderna", el contrato para la impresión de la "Gaceta Oficial" durante la vigencia económica de 1909-1910, y si la adjudicación fuere aprobada por el Excelentísimo señor Presidente de la República, procedase a formalizar dicho contrato en los términos especificados en el Pliego de Cargos.

RAMÓN M. VALDÉS.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 3.—Panamá, Enero 8 de 1909.

Honorables Diputados:

A fin de que vosotros dispongáis lo conveniente, os envío original el informe que en oficio número 365 de fecha 14 de Diciembre último ha dirigido el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a mi Secretario de Gobierno y Justicia, informe en el cual se indican varias medidas de carácter urgente para la buena marcha de la Administración Pública en los Corregimientos de Changuinola y Sixaola, lugares de la mayor importancia en aquella Provincia por estar establecida en ellos la mayor parte de los trabajos de la "United Fruit Co."

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

MENSAJE NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 3.—Panamá, Enero 8 de 1909.

Honorables Diputados:

A fin de que vosotros dispongáis lo conveniente, os envío original el informe que en oficio número 365 de fecha 14 de Diciembre último ha dirigido el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a mi Secretario de Gobierno y Justicia, informe en el cual se indican varias medidas de carácter urgente para la buena marcha de la Administración Pública en los Corregimientos de Changuinola y Sixaola, lugares de la mayor importancia en aquella Provincia por estar establecida en ellos la mayor parte de los trabajos de la "United Fruit Co."

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

MENSAJE NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 3.—Panamá, Enero 8 de 1909.

Honorables Diputados:

A fin de que vosotros dispongáis lo conveniente, os envío original el informe que en oficio número 365 de fecha 14 de Diciembre último ha dirigido el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a mi Secretario de Gobierno y Justicia, informe en el cual se indican varias medidas de carácter urgente para la buena marcha de la Administración Pública en los Corregimientos de Changuinola y Sixaola, lugares de la mayor importancia en aquella Provincia por estar establecida en ellos la mayor parte de los trabajos de la "United Fruit Co."

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

0000743

de J. Grimaldo P.
expresa con satisfac-
encontrado en ella
de glosa, pues es
los requisitos esta-
Decreto sobre Conta-
Municipales,
que resulta de ope-
de B. 10.020.05
esto,

RESUELVE:

onalmente la cuen-
Municipal de Co-
arzo de 1908, á car-
maldó P.

íquese y publíquese.

a Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

M. A. Herrera A.

13 DE 1908.

(DE 16 DE NOVIEMBRE)

provisionalmen-
sorería del Muni-
correspondiente al
te año, la cual es
M. de J. Grimal-
P.

am.—Tribunal de

Plaza

a para su examen
rería Municipal
de Abril de este
responsable Don
P., después de
ente con el obje-
viada, resulta:
tra bien llevada,
nisticos estableci-
3 de 1907, sobre
tesorerías Muni-
de B. 10.086.23,
se la cuenta de
por esto,

RESUELVE:

lmente la cuen-
Municipal de Co-
al mes de Abril
responsable Don

se y publíquese.

Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

M. A. Herrera A.

14 DE 1908.

(DE 16 DE NOVIEMBRE)

provisionalmen-
sorería Muni-
de Mayo de es-
responsable don
aldo P.

á.—Tribunal de

Plaza

ta de la Teso-
nicipio, correspon-
o de este año,
de J. Grimaldo
encontrado en
que merezca
que está con-
establecido en
lidad de la
s, y que sea
se demue-
10.191.63 que
Ingresos y
tención á tal

Fenecer provisionalmente la cuen-
ta de que en la exposición anterior
se hace mérito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 15 DE 1908.

(DE 16 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenecer provisionalmen-
te la cuenta de la Tesorería Muni-
cipal de Colón, del mes de Junio de
1908, de la cual es responsable el se-
ñor don M. de J. Grimaldo P.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas.

Tercera Plaza.

Se ha examinado por el suscrito la
cuenta del mes de Junio de 1908, de
la Tesorería Municipal de Colón, de
la cual es responsable don M. de J.
Grimaldo P., y se complace en hacer
constar que en ella no hay motivo
sustancial que dé origen á glosa al-
guna, pues de las operaciones que
informan se demuestra con claridad
que es corriente el saldo en Caja que
resulta, que es el de B. 10.947.63, con
el cual se abrirá la cuenta del mes
de Julio próximo. Por lo expuesto,

RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuen-
ta del Municipio de Colón, á cargo
de don M. de J. Grimaldo P., corres-
pondiente al mes de Junio de este
año.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 16 DE 1908.

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenecen definitivamente
las cuentas de la Tesorería Muni-
cipal de Chitré, las cuales correspon-
den á los meses de Febrero á Diciem-
bre de 1906, de las que es responsable
don Ezequiel Díaz.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas.

Tercera Plaza.

Para fenecer definitivamente las
cuentas de la Tesorería Municipal
de Chitré, correspondientes á los me-
ses de Febrero á Diciembre de 1906,
de las cuales es responsable don Eze-
quiel Díaz, fué indispensable exami-
nar los libros en que se llevaron di-
chas cuentas; y al serlo resultaron
los reparos que informan el Auto de
esta Plaza distinguido con el N.º 172,
fechado el 1.º de Agosto de este año,
providencia que notificó al señor
Díaz el Alcalde de dicho Distrito, el
día 18 de Agosto citado.

Don Ezequiel Díaz ha contestado
cada uno de los reparos de que an-
tes se ha hecho mérito, de una ma-
nera satisfactoria, pues ha demostra-
do con documentos fehacientes,
acompañados á su nota-informe fe-
chada el 8 de Octubre último, dirigi-
da á este Tribunal, que no es respon-
sable de las faltas constitutivas de
los reparos expresados, faltas que de-
ben imputarse unas al Alcalde del
Distrito y otra al Concejo Municipal,
en el año de 1906, las cuales han ser-
vido de causa para que no se hubie-
ran hecho efectivos los Impuestos so-
bre Contribución Directa, Personal
Subsidiaria y de Trapiches. El Al-

tivas para formar los Catastros para
el cobro de tales Impuestos y en su
calidad de Presidente de ella, enviar-
los en copia al Tesorero Municipal, á
fin de que colectara sus valores, lo
que omitió hacer injustificadamente.

El Concejo Municipal, respecto del
Impuesto sobre Salinas, debió dictar
un Acuerdo por medio del cual de-
sarrollara la manera de cobrarlo,
conformando el procedimiento á lo
dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley
38 de 1904; pero también omitió ha-
cerlo sin causa conocida.

El Municipio no habría dejado de
aumentar sus recursos fiscales, si hu-
biera aprovechado esos á que no han
dado importancia ni el señor Alcalde
de ni la Corporación Municipal.

Por lo expuesto, y de acuerdo con
el Artículo 28 del Decreto N.º 38, sobre
Contabilidad de las Tesorerías Muni-
cipales, el suscrito,

RESUELVE:

Fenecer definitivamente las cuen-
tas de la Tesorería Municipal de Chi-
tré, correspondientes á los meses de
Febrero á Diciembre de 1906, de las
cuales es responsable don Ezequiel
Díaz.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 17 DE 1908.

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se excita al Tesorero Mu-
nicipal de Antón, señor Manuel de
J. Moredo, á fin de que conteste las
glosas que le fueron hechas á la
cuenta de la cual es responsable, del
mes de Diciembre de 1907, por auto
N.º 151 de 1908 [de 13 de Julio]; y se
le comina con la multa que deter-
mina el Artículo 36 de la Ley 56 de
1904, que se llevará á efecto, caso de
que no dé cumplimiento á lo preve-
nido en el citado auto.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas.

Tercera Plaza.

Por auto N.º 151 de 1908 (de 13 de
Julio) fué glosada la cuenta de la Te-
sorera del Municipio de Antón del
mes de Diciembre de 1907, á cargo
del señor M. de J. Moreno. Fué éste
notificado de tal Providencia y ofi-
ció, que contestaría los reparos de
la referencia del auto dentro de un
mes á contarse desde el recibo de
ella, que lo fué el 30 de Julio de este
año. Como el señor Moreno no ha
contestado aún las glosas expresadas,
procediendo el suscrito de acuerdo
con lo preceptuado en el artículo 36
de la Ley 56 de 1904, comínase á di-
cho señor con la multa señalada en
la disposición citada que se le hará
efectiva, si en el plazo de quince días,
más el de la distancia, no contesta
los reparos hechos en el precitado au-
to. El indicado auto comenzará á
contarse desde la fecha en que sea
notificado el responsable de tal cuen-
ta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 18 DE 1908.

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por el cual se excita al señor Mariano
Prados, ex Tesorero del Municipio de
Aguadulce, para que envíe á este

que le fueron devueltas, con nota de
la Presidencia de este Tribunal mar-
cada con el N.º 1619, fechada el 14 de
Septiembre de este año; y se le comi-
na con la multa á que se refiere el
Artículo 36 de la Ley 56 de 1904, caso
de no cumplir lo prevenido en el au-
to.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas.

Tercera Plaza.

A la nota de la Presidencia de este
Tribunal, marcada con el N.º 1619 fe-
chada el 14 de Septiembre, fueron
acompañadas las cuentas de la Teso-
rería del Municipio de Aguadulce, de
que es responsable don Mariano Pra-
dos correspondiente á los meses de
Enero á Junio del corriente año
y á los primeros quince días de
Julio del mismo, para que verificara
las correcciones exigidas, ó diera res-
puestas á las glosas hechas en ella.

Como el señor Prados, después de
un lapso relativamente extenso para
cumplir lo prevenido en la citada no-
ta, no lo ha hecho, comínase con la
multa de que hace mérito el Artículo
36 de la Ley 56 de 1904, que se le ha-
rá efectiva si no devolviera las cita-
das cuentas, cumplidas las prescrip-
ciones contenidas en la aludida nota,
en el término de doce días, más el
de la distancia, que comenzará á cor-
rer desde la fecha en que sea notifi-
cado este auto.

Cópiese comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 19 DE 1908.

(DE 24 DE NOVIEMBRE)

por el cual se excita al ex Tesorero
del Municipio de Natá, señor Bene-
dicto Urriola, para que cumpla lo
prevenido en el auto N.º 97 de 1908 (de
28 de Febrero) de esta Plaza, que le
fué notificado por el señor Alcalde
de aquel Distrito, y se le comina
con la multa de que hace mérito el
Artículo 36 de la Ley 56 de 1904, que
se le hará efectiva si en el plazo que
se le señala no satisface las exigen-
cias contenidas en dicho auto.

República de Panamá.—Tribunal de

Cuentas.

Tercera Plaza.

Por auto N.º 97 de 1908 (de 28 de Fe-
brero) fueron glosadas las cuentas de
la Tesorería Municipal de Natá, de
las cuales es responsable don Bene-
dicto Urriola; auto que le fué notifi-
cado por el señor Alcalde del Distrito
y que hasta la fecha no se ha servido
contestar á lo que en él se exigió.

Como se hace indispensable la res-
puesta á las glosas que contiene el
referido auto, se comina al expre-
sado ex Tesorero señor Urriola, en
cumplimiento de lo dispuesto en el
Artículo 36 de la Ley 56 de 1907, con
la multa establecida en él, que se le
hará efectiva si no dá cumplimiento
á lo expuesto en el aludido auto; en
el término de doce días, más el de la
distancia; término que comenzará á
contarse desde que sea dicho señor
notificado.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tipografía Moderna—Panamá.